

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Educación convoca ayudas a personal docente de enseñanza no universitaria para el aprendizaje o perfeccionamiento del euskera

Los cursos, tanto de aprendizaje como de perfeccionamiento, podrán realizarse en centros públicos -EOI y universidades- o privados de enseñanza en euskera a personas adultas

Lunes, 28 de mayo de 2018

El Departamento de Educación [subvencionará](#) la realización de cursos de aprendizaje y perfeccionamiento del euskera por parte de personal docente de enseñanza no universitaria, realizados entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de agosto de 2018. La cuantía de la ayuda ascenderá al 50% del importe de la matrícula.

Tanto los cursos de aprendizaje como los de perfeccionamiento podrán realizarse en centros públicos (escuelas oficiales de idiomas y universidades) o en centros privados de enseñanza en euskera a personas adultas.

Se subvencionarán tanto cursos extensivos presenciales como intensivos presenciales; cursos en régimen de internado y los cursos on-line para el aprendizaje o perfeccionamiento. Los cursos de perfeccionamiento tendrán como objetivo trabajar la propia competencia lingüística del profesorado en euskera o la metodología para la mejora de la práctica docente.

Quedan excluidos los cursos de perfeccionamiento on-line y los cursos de formación de contenido metodológico realizados del 1 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018, que se oferten en el Centro de Recursos para la Enseñanza de Euskera-EIBZ y en los Centros de Apoyo al profesorado, ya que en dichas fechas su oferta para el profesorado es gratuita.

Un 75% de la ayuda será para el profesorado de la red pública y un 25% para profesorado de la red concertada. En caso de no poder adjudicarse el total de ayudas reservadas a una red, éstas se concederán a la otra.

Personas beneficiarias

Podrá solicitar la ayuda el personal docente de centros públicos y concertados de enseñanzas no universitarias que se encuentre en situación de servicio activo o disponga de un contrato administrativo o laboral en el caso de un centro público, o de un contrato laboral en el caso de un centro privado concertado en el momento de realizar la matrícula.

El profesorado participante tendrá derecho a la financiación de

parte de los gastos de matrícula siempre que tenga como mínimo un 80% de asistencia al curso o cursos para los que solicita la ayuda. En caso de no haber asistido al mínimo requerido, se perderá el derecho a participar en la convocatoria.

La convocatoria se puede tramitar vía [Internet](#), siendo el plazo de presentación de solicitudes del 3 al 14 de septiembre de 2018.